

ECCN. GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N°ADM-80177, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1980

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

16

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 4 de agosto de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Pedro Alvarez Villota, en su calidad de Presidente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha procedido a presentar tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 386, de 15 de julio de 1980, ha autorizado las inversiones extranjeras que van a realizar los siguientes accionistas de nacionalidad española, en el aumento de capital de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA":

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR</u>
Rafael Canton Alegria	S/. 935.000,00
Amparo Grau de Corell	577.000,00
Manuel Corell Ayora	140.000,00
Pedro Corell Ayora	140.000,00
José Luis Corell Ayora	140.000,00
Francisco Corell Ayora	140.000,00
María Elena Corell Ayora	140.000,00
María Amparo Corell Orrios	412.000,00
Ana María Corell Orrios	412.000,00
Eugenio Corell Mifsud	425.000,00
María Teresa Corell Mifsud	425.000,00
Joaquín Corell Cortés	27.000,00
Juan Vilarrasa Alsina	744.000,00
Salvador Vilarrasa Alsina	1'169.000,00
Luis Vilarrasa Alsina	1'169.000,00
Suc. de Ventura Vilarrasa	1'169.000,00
	<hr/>
	TOTAL S/. 8'164.000,00

W

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-421 y el memorando N°SC-DIA-80-194 de 11 de junio de 1980, mediante los cuales establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de agosto de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES 100/00 (S/. 17'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES 100/00 (S/. 67'000.000,00), dividido en cuatro mil doscientos veinte y nueve acciones nominativas y ordinarias de DIEZ MIL SUCRES cada una, correspondientes a la Serie "A"; un mil cuatrocientos setenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES cada una, correspondientes a la Serie "B"; seiscientos treinta y nueve acciones nominativas y ordinarias de QUINIENTOS SUCRES cada una, correspondientes a la Serie "C"; cuarenta y seis acciones nominativas y ordinarias de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES cada una, correspondientes a la Serie "D"; ochenta acciones nominativas y ordinarias de CINCUENTA SUCRES cada una, correspondientes a la Serie "E"; diez y siete mil acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes a la Serie "F".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de agosto de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en esa Notaría el 31 de julio de 1962, que mediante escritura pública celebrada el 4 de agosto de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

60

13.DIC

✓ 18

En el artículo tercero de la presente resolución se dispone que el Sr. **EL REGISTRADOR** del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **FLINCOO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA** mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 4 de agosto de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el **Registro Mercantil** del cantón Quito, en el libro correspondiente, la inscripción y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada **"FLINCOO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA"**, celebrada el 4 de agosto de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 4 de agosto de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el **11 SET. 1980**

Econ. **Gilberto Novoa Mentalvo**,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Econ. **Gilberto Novoa Mentalvo**, Superintendente de Compañías, encargado mediante Resolución N°ADM-80177 de 5 de septiembre de 1980, en Quito, a **11 SET. 1980** CERTIFICO.-

Ldo. **Romeo Borja Chariboga**,
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 131 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL

